



AYUNTAMIENTO

ACTA NÚMERO 19/25

ACTA N° 19/25

04/04/25

1

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES CUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, SE CONVOCÓ DE MANERA PRESENCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 41 Y 79 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 19/25, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CIUDADANA SÍNDICA PROCURADORA Y LAS CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO QUINTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO.

POSTERIORMENTE, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PASE DE LISTA

C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA	-PRESENTE
C. SÍNDICA PROCURADORA, C. PATRICIA ARELLANO ROJAS	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN BENÍTEZ	-AUSENTE
C. REGIDORA, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINAPÉREZ HERNÁNDEZ	-PRESENTE
C. REGIDOR, L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA	-PRESENTE
C. REGIDORA, C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN	-PRESENTE
C. REGIDORA, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO	-PRESENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PLENO DE CABILDO QUE EL CIUDADANO REGIDOR LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN BENÍTEZ PRESENTO OFICIO PARA AUSENTARSE A ESTA SESIÓN DE CABILDO POR ASUNTOS PERSONALES, POR LO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA SÍNDICA PROCURADORA Y LA MAYORÍA DE LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 19/25, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.



- SEGUNDO.** - LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 17/25.



AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 17/25, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **10 (DIEZ) VOTOS**; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 17/25, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 17/25, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

TERCERO. - LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 18/25.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 18/25, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **10 (DIEZ) VOTOS**; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 18/25, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 18/25, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

CUARTO. - APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.

Jorge Rosario Bojórquez Berrelleza

Francisco Petris Ruíz

Patricio Arellano Rojas
Nahemí Castañeda

Francisco Petris Ruíz

Francisco Petris Ruíz

Francisco Petris Ruíz



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

4

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027. CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 110 AL 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 3, 8, 21 Y 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 2, 3, 20 Y 33 DE LA LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN, Y EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, SE DA CUMPLIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN III, 11, FRACCIONES V, X Y XIV, Y EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA EMITIR EL PRESENTE DE ACUERDO. II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN.

EL ESTADO VELARÁ POR LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEL SISTEMA FINANCIERO PARA COADYUVAR A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN OBSERVAR DICHO PRINCIPIO.

EL ESTADO PLANEARÁ, CONDUCIRÁ, COORDINARÁ Y ORIENTARÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL, Y LLEVARÁ AL CABO LA REGULACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL INTERÉS GENERAL EN EL MARCO DE LIBERTADES QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN."

III. - QUE PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DE GOBIERNO SE APROBÓ MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (COPLAM), COMO ÓRGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y SECTORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO, QUE TIENE COMO ENCARGO CONVOCAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA PLANEACIÓN MUNICIPAL. IV.- QUE SE LANZA LA CONVOCATORIA PARA QUE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, PARTICIPEN EN LA CONSULTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA, INICIANDO LA RECEPCIÓN DE PONENCIAS A PARTIR DEL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2025; QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS FOROS BIENESTAR ECONÓMICO, GOBIERNO EFICIENTE Y TRASPARENTE, INTEGRACIÓN CULTURAL Y FORTALEZA COMUNITARIA, BIENESTAR SOCIAL, MUNICIPIO DEL FUTURO CON ORDENAMIENTO DEL DESARROLLO TERRITORIAL CON INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, SE DESARROLLARON LOS DÍAS 06, 13, 20, 27 DE



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

5

FEBRERO Y 03 Y 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. V.- QUE CON LA COLABORACIÓN TOTAL DE **1,263 ASISTENTES, 60 PONENTES Y 442 PROPUESTAS** SE LLEVARON A CABO LOS FOROS DE CONSULTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA, LOS CUALES SE DIVIDIERON EN TRES EJES, LOS CUALES SON: **SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO ECONÓMICO CON BIENESTAR SOCIAL, Y GOBIERNO DEMOCRÁTICO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, ASÍ MISMO, SE ESTABLECIERON DOS EJES TRANSVERSALES, LOS CUALES SON **INNOVACIÓN PARA UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL E IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**, EN LOS CUALES PARTICIPÓ LA SOCIEDAD EN GENERAL, INICIATIVA PRIVADA, SECTOR EDUCATIVO Y DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIONES CIVILES, FUNCIONARIOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SINDICATOS, ORGANIZACIONES DE TRANSPORTISTAS, COMERCIANTES, AGRICULTORES Y GANADEROS, ENTRE OTROS, PRESENTANDO Y MANIFESTANDO SUS PETICIONES, PROPUESTAS Y DEMANDAS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, LAS CUALES SE HAN PRIORIZADO PARA FORMULAR Y ELABORAR NUESTRO **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**. VI.- QUE LOS EJES A SU VEZ GUIARAN LA CONSTRUCCIÓN DE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO, UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA Y EFICIENTE, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, ASUMIENDO EL PAPEL ACTIVO EN LA TRASFORMACIÓN QUE DEMANDAN LOS CIUDADANOS, CON UNA VISIÓN LOCAL Y ENFOQUE REGIONAL QUE IMPULSE INNOVACIONES QUE FORTALEZCAN LA DEMOCRACIA, CONSOLIDEN LA ECONOMÍA, Y GARANTICEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, ESTO BAJO UNA ESTRATEGIA GENERAL Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS, QUE BUSCARAN REDUCIR LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN, PROMOVRIENDO LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD LOCAL. VII.- ESTE PLAN TIENE EL DESAFÍO DE GENERAR CONDICIONES DE IGUALDAD, IMPULSAR LA PROSPERIDAD ECONÓMICA, GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL, PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y FORTALECER LA GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO, OTRO RETO IMPORTANTE ES EL DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO POR ELLO EN ALIANZA CON SECTORES PRODUCTIVOS SE PROMOVERÁ UN NUEVO DINAMISMO ECONÓMICO, CONSOLIDANDO A NAVOLATO COMO UN DESTINO TURÍSTICO ESTRATÉGICO GENERADOR DE EMPLEOS Y BIENESTAR, TAMBIÉN SE IMPLEMENTARA UNA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS BIENES PÚBLICOS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO HABITACIONAL, USO RACIONAL DEL SUELO, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, FLORA Y FAUNA. VIII.- ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN DE CABILDO 06/24 APROBÓ SUMARSE A LA GUÍA CONSULTIVA DESEMPEÑO MUNICIPAL, LA CUAL ES COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DEL CUAL SE INCORPORARON LOS FUNDAMENTOS, EJES E INDICADORES PARA COMPLEMENTAR EL PROCESO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, DANDO COMO RESULTADO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, EL CUAL SE ESTRUCTURA EN 3 EJES ESTRATÉGICOS Y 2 EJES TRANSVERSALES QUE CONTIENEN LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS, LAS LÍNEAS DE ACCIÓN Y LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. IX.- EL DÉCIMO QUINTO AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PONE

[Signature]

Patricia Arceño Rojas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Volcan (asistencia)



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

6

A DISPOSICIÓN DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE CABILDO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, EL CUAL SE BASA EN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE Y EN UN HORIZONTE DE LARGO PLAZO. A DEMÁS MANTIENE CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2030 Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE SINALOA 2022-2027 EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, **DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA**, EMITE EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.- EL PLENO DE CABILDO CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2024-2027**, PARA POSTERIORMENTE DAR SU MÁS AMPLIA DIFUSIÓN.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, **DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA**, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO, RESPECTO **EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**. DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: MUY BUENAS TARDES PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICA PROCURADORA, COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS, PÚBLICO Y REDES SOCIALES QUE NOS ESCUCHAN. MI PARTICIPACIÓN ES, NUESTRA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO DESTACA LA IMPORTANCIA DE INCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y A LOS MEXICANOS EN EL PLAN, YA QUE HISTÓRICAMENTE HAN SIDO EXCLUIDOS DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES, ADEMÁS, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO ENFATIZA QUE EL PLAN DEBE DE SER UNA HERRAMIENTA PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, PERO TAMBIÉN PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR Y LA JUSTICIA SOCIAL PARA TODOS LOS MEXICANOS. ASÍ QUE HAGO UN LLAMADO A TODOS LOS CIUDADANOS, PARA QUE SE DEN CUENTA QUE, EN ESTE PLAN MUNICIPAL SE TOMARON Y SE VAN A RESPETAR ESAS DECISIONES, ESAS INQUIETUDES Y QUE SE ESCUCHARON COMO REALMENTE DE DEBIERON DE HABER ESCUCHADO. ES CUÁNTO.

LA CIUDADANA REGIDORA, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICA PROCURADORA Y COMPAÑEROS REGIDORES. FELICITAR AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE NAVOLATO 2024-2027. A NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA. AL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y A TODAS LAS PERSONAS QUE FUERON PARTICIPES DE ESTA GRAN TAREA QUE SE HA LLEVADO A CABO, ENCABEZADA POR NUESTRA COMPAÑERA HEYDI, QUE ANDUVO CORRIENDO DE UN LADO A OTRO. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, ES UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN QUE BUSCA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, FORTALECIENDO EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. GRACIAS A TODOS LOS QUE PARTICIPARON, QUE FUERON 1,263 CIUDADANOS, CON 60 PONENTES Y 442 PROPUESTAS. EL PLAN MUNICIPAL ESTA ESTRUCTURADO EN TRES EJES ESTRATÉGICOS, DOS EJES TRANSVERSALES QUE CONTIENEN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, DE LÍNEAS DE ACCIÓN, COMPROMISO CON EL GOBIERNO. EL PLAN MUNICIPAL BUSCA LAS CONDICIONES PARA LOGRAR UN AMBIENTE DE TRABAJO, EN CONJUNTO CON TODOS. ESTE PLAN SE PODRÁ LLEVAR A CABO, SIEMPRE Y CUANDO TODOS NOS PONGAMOS DE A CUERDO Y CADA UNO DE NOSOTROS PONGAMOS NUESTRO GRANITO



AYUNTAMIENTO

DE ARENA. LA VERDAD QUE ES MUY IMPORTANTE QUE EL TRABAJO SE LOGRE PARA EL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. ES CUÁNTO.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE, SÍNDICA PROCURADORA, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS, ADEMÁS DEL PERSONAL QUE HOY NOS ACOMPAÑA, MEDIOS DIGITALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRIMERO QUE NADA, REFERENTE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, QUIERO FELICITAR A HEYDI, A LA LIC, HEYDI, POR HABER HECHO ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL MAYOR DE LOS ESFUERZOS, DE MANERA PRONTA, PORQUE SABEMOS QUE NO ES ALGO FÁCIL TRABAJAR ESTE PLAN MUNICIPAL DE GOBIERNO, DONDE HOY DEJARON PLASMADO DENTRO DE LAS PROPUESTAS LOS CIUDADANOS EN ESTE PLAN MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN EL TRABAJO Y COLABORACIÓN CON EL PROFE MELITÓN, QUE AQUÍ SE ENCUENTRA PRESENTE TAMBIÉN, RECONOCERLES ESA PARTE TÉCNICA QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO USTEDES HOY PARA QUE, COMO COMENTABA LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN NORIEGA, TAMBIÉN ES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PONGAMOS ESE GRANITO DE ARENA PARA QUE SE LLEVE A CABO ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. CREO QUE HOY INICIA APENAS EL TRABAJO, DE LO QUE USTEDES TIENEN QUE HACER PARA QUE ESTE PLAN DE DESARROLLO FUNCIONE. EN UNA DE LAS PARTICIPACIONES QUE TENÍA USTED LIC. HEYDI, ERA REFERENTE AL TEMA DE QUE ESTAS PROPUESTAS TENÍAN QUE SER MEDIBLES, QUE TIENEN QUE SER ALCANZABLES Y UNA DE LAS PARTICIPACIONES DENTRO DE ELLAS ES TAMBIÉN LA COORDINACIÓN QUE DEBE DE HABER DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE ENCUENTREN, AL IGUAL QUE TAMBIÉN AQUELLOS ORGANISMOS QUE SE CREARON EL EN TEMA DE APOYO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, COMO TRABAJAR DE LA MANO CON ELLOS, CREO QUE ESA ES LA MEJOR ESPERANZA QUE TIENE EL MUNICIPIO DE NAVOLATO PARA PODER COLABORAR CON EL GOBIERNO DE NAVOLATO PARA PODER TRANSITAR Y AVANZAR LO MEJOR POSIBLE EN ESTE GOBIERNO MUNICIPAL. ES UN EXCELENTE TRABAJO, SOLAMENTE HOY, ES EL MÁS DIFÍCIL ELL QUE VAN A TENER, LIDIAR CON EL TEMA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA QUE ACEPTEN O ACEPTEMOS, INCLUYÉNDONOS A NOSOTROS COMO REGIDORES, PORQUE TAMBIÉN TENEMOS NUESTRO TRABAJO, NUESTRA FORMA DE HACER QUE FUNCIONES EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EN ESE SENTIDO ES QUE TENEMOS QUE APORTAR ESA PARTE DE NOSOTROS, PARA QUE ESA PARTE QUE USTEDES HICIERON DURANTE ESOS MESES SE LLEVE A CABO. ESA ES MI PARTICIPACIÓN. CUENTA CONMIGO PARA REALIZAR ESTE TRABAJO, CUENTA CON LA MAYOR PARTE DE LOS REGIDORES HOY PRESENTES QUE VAMOS A APROBAR ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y CON LOS CIUDADANOS NI SE DIGA, CREO QUE SON UNA PARTE FUNDAMENTAL Y ESPERANZA DE TODOS, ESTO PARTE DE QUE EL MUNICIPIO AVANCE, FUNCIONE, TRANSITE Y QUE SALGA LO MEJOR POSIBLE. ESA ES LA FELICITACIÓN QUE VENGO A DAR POR EL TRABAJO REALIZADO. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO RESPECTO **EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

UNA VEZ APROBADO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BORJÓRQUEZ

[Signature]
Nohemi Castañeda

Arcadio Rojas

Patricia

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

8

BERRELLEZA, HACE ENTREGA DE MANERA FÍSICA DE UN EJEMPLAR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN. HACIENDO MENCIÓN QUE YA SE LES HABÍA HECHO LLEGAR DE MANERA DIGITAL.

QUINTO. - LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 86, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PODER JUDICIAL.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 86, QUE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PODER JUDICIAL.
CONSIDERANDOS

I.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO CES/SG/MD/E-371/2025, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SINALOA, DIPUTADA YERALDINE BONILLA VALVERDE, Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO EL 18 DE MARZO DEL AÑO 2025, A TRAVÉS DEL CUAL FUE NOTIFICADO SOBRE EL DECRETO N° 86, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PODER JUDICIAL; Y A LA VEZ SE SOLICITA DE ESTE H. CABILDO LA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE LA CITADA REFORMA CONSTITUCIONAL, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. II.- QUE EL DECRETO N°86 CONTIENE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PODER JUDICIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO PRIMERO; 18, FRACCIÓN II; 43, FRACCIÓN XIV; 93; 94; 96; 97; 98; 99; 100, PÁRRAFO PRIMERO; 102, PÁRRAFO PRIMERO; 104, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES IV Y IX; LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV; 105 BIS; 106; 109 BIS D, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I; 132; 135, PÁRRAFO SEGUNDO; Y, 144, FRACCIÓN II, NUMERAL 4. SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 102, LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO; Y 105 TER. SE DEROGAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 100; EL ARTÍCULO 101; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102; LAS FRACCIONES V, VI, VII, VIII DEL ARTÍCULO 104; Y, EL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 14. LAS ELECCIONES A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, A LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS DE PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS DE OS AYUNTAMIENTOS, MAGISTRADOS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, JUEZAS Y JUECES SE REALIZARÁN MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. SE RESOLVERÁN A MAYORÍA DE SUFRAGIOS Y EN SU CASO, CONFORME AL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN

[Handwritten signature]

Alejandro Rojas

Patricia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO

PROPORCIONAL, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

ART. 18. ...

- I. ...
- II. EN LOS DISTRITOS JUDICIALES QUE DETERMINE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- III. Y IV. ...

ART. 43. ...

- I. A LA XIII. ...
- XIV. ELEGIR A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES RESPECTIVAS SEÑALEN.
- XV. A LA XLI. ...

ART. 93. EL PODER JUDICIAL SE EJERCERÁ EN EL ESTADO DE SINALOA POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y LOS JUZGADOS MENORES.

ESTA CONSTITUCIÓN GARANTIZA LA INDEPENDENCIA E INAMOVILIDAD DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS TANTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LOS TITULARES DE JUZGADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. LA LEY, CONFORME A LAS BASES DE ESTA CONSTITUCIÓN, ESTABLECERÁ LAS CONDICIONES PARA EL INGRESO, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES PRESTEN SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SU CAPACITACIÓN SERÁ PERMANENTE Y SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE UN ORGANISMO ENCARGADO PARA ELLO; ADEMÁS, ESTABLECERÁ LA FORMA Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE CONCURSOS ABIERTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS.

LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, LAS JUEZAS Y LOS JUECES PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE, LA CUAL NO PODRÁ SER MAYOR A LA ESTABLECIDA PARA LA PERSONA

ARELYN ROJAS
Nohemi Castañeda

Patricia

América



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

10

TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y NO SERÁ DISMINUIDA DURANTE SU ENCARGO.

LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL ESTARÁ A CARGO DE UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE LA DISCIPLINA DE SU PERSONAL ESTARÁ A SU CARGO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE, CONFORME A LAS BASES QUE SEÑALA ESTA CONSTITUCIÓN, ESTABLEZCAN LAS LEYES.

ART. 94. EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA SE INTEGRARÁ POR ONCE MAGISTRATURAS, EN CUYA CONFORMACIÓN SE OBSERVARÁ EN PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO; SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN EN CONTRA DE TODO TIPO DE RESOLUCIONES, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, Y SU ORGANIZACIÓN ESTARÁ ESTABLECIDA EN LA LEY.

LA PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SE EJERCERÁ POR UNA DE ESTAS MAGISTRATURAS, ELEGIDA POR SUS INTEGRANTES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY PARA TAL EFECTO Y NO INTEGRARÁ SALA DURANTE SU ENCARGO.

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS MAGISTRATURAS PROPIETARIAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA SERÁN ELECTAS EN TÉRMINOS Y CONFORME A LAS BASES DEL ARTÍCULO 96, OBSERVANDO SIEMPRE EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. DURARÁN NUEVE AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO, PODRÁN SER REELECTAS Y, SI LO FUEREN, SOLO PODRÁN SER PRIVADAS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEGISLACIÓN DE RESPONSABILIDADES APLICABLE.

ART. 96. LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, SERÁN ELEGIDOS DE MANERA LIBRE, DIRECTA Y SECRETA POR LA CIUDADANÍA EL DÍA QUE SE REALICEN LAS ELECCIONES ESTATALES ORDINARIAS DEL AÑO QUE CORRESPONDA CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. EL CONGRESO DEL ESTADO PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATURAS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, QUE CONTENDRÁ LAS ETAPAS COMPLETAS DEL PROCEDIMIENTO, SUS FECHAS Y PLAZOS IMPRORRÓGABLES Y LOS CARGOS A ELEGIR. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO LOS CARGOS SUJETOS A ELECCIÓN, LA ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE REQUIERA;
- II. LOS PODERES DEL ESTADO POSTULARÁN EL NÚMERO DE CANDIDATURAS QUE CORRESPONDA A CADA CARGO CONFORME A LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL PRESENTE ARTÍCULO. PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SUS POSTULACIONES, OBSERVARÁN LO SIGUIENTE:
 - A) LOS PODERES ESTABLECERÁN MECANISMOS PÚBLICOS, ABIERTOS, TRANSPARENTES, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES, PRESENTEN UN ENSAYO DE TRES CUARTILLAS DONDE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE SU POSTULACIÓN Y REMITAN CINCO CARTAS DE REFERENCIA DE SUS VECINOS, COLEGAS O PERSONAS QUE RESPALDEN SU IDONEIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO;

ARELIANO ROJAS
Noemi Castañeda

Patricia

Francisco



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

11

- B) CADA PODER INTEGRARÁ UN COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR CINCO PERSONAS RECONOCIDAS EN LA ACTIVIDAD JURÍDICA, QUE RECIBIRÁ LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES E IDENTIFICARÁ A LAS PERSONAS MEJOR EVALUADAS QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU HONESTIDAD, BUENA FAMA PÚBLICA, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA, Y
- C) LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN INTEGRARÁN UN LISTADO DE LAS PERSONAS MEJORES EVALUADAS, PUDIENDO DEPURARLO MEDIANTE INSACULACIÓN CUANDO SEA NECESARIO, PARA AJUSTARLO AL NÚMERO DE POSTULACIONES PARA CADA CARGO, OBSERVANDO LA PARIDAD DE GÉNERO, QUE REMITIRÁN A LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA A CADA PODER PARA SU APROBACIÓN Y ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO.
- III. EL CONGRESO DEL ESTADO RECIBIRÁ LAS POSTULACIONES Y REMITIRÁ LOS LISTADOS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA A MÁS TARDAR EL DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE ORGANICE EL PROCESO ELECTIVO.
- LAS PERSONAS CANDIDATAS PODRÁN SER POSTULADAS SIMULTÁNEAMENTE POR UNO O VARIOS PODERES, SIEMPRE QUE ASPIREN AL MISMO CARGO. LOS PODERES QUE NO REMITAN SUS POSTULACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN HACERLO POSTERIORMENTE, Y
- IV. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EFECTUARÁ LOS CÁLCULOS DE LA ELECCIÓN, PUBLICARÁ LOS RESULTADOS Y ENTREGARÁ LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS QUE OBTENGAN MAYOR NÚMERO DE VOTOS, ASIGNANDO LOS CARGOS ALTERNADAMENTE ENTRE MUJERES Y HOMBRES. TAMBIÉN DECLARARÁ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENVIARÁ SUS RESULTADOS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUIEN RESOLVERÁ LAS IMPUGNACIONES ANTES DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INSTALE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO DE LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA, FECHA EN QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES ELECTAS PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL RENDIRÁN PROTESTA DE SU ENCARGO ANTE DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO.
- PARA EL CASO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ A NIVEL ESTATAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTERIOR Y EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES. EL PODER EJECUTIVO POSTULARÁ POR CONDUCTO DE SU TITULAR HASTA TRES PERSONAS ASPIRANTES POR CADA CARGO; EL PODER LEGISLATIVO POSTULARÁ HASTA TRES PERSONAS POR CADA CARGO, MEDIANTE VOTACIÓN CALIFICADA DE DOS TERCIOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POSTULARÁ HASTA TRES PERSONAS POR CADA CARGO.
- PARA EL CASO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO

Patricia Arriaga Rojas
Nohemí Castañeda

Arriaga



AYUNTAMIENTO

ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO Y EN LOS TÉRMINOS QUE LO DISPONGAN LAS LEYES. CADA UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO POSTULARÁ HASTA DOS PERSONAS PARA CADA CARGO: EL PODER EJECUTIVO LO HARÁ POR CONDUCTO DE SU TITULAR; EL PODER LEGISLATIVO POSTULARÁ MEDIANTE VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES; Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POSTULARÁ POR CONDUCTO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

EL CONGRESO DEL ESTADO INCORPORARÁ A LOS LISTADOS QUE REMITA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS CARGOS SEÑALADOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EXCEPTO CUANDO MANIFIESTEN LA DECLINACIÓN DE SU CANDIDATURA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN O SEAN POSTULADAS PARA UN CARGO DIVERSO. LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS SE REALIZARÁ ENTRE LAS CANDIDATURAS QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN ESTATAL CORRESPONDIENTE INICIARÁ CON LA PRIMERA SESIÓN QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CELEBRE EN LOS PRIMEROS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A LA ELECCIÓN.

LAS PERSONAS CANDIDATAS PODRÁN PARTICIPAR EN FOROS DE DEBATE ORGANIZADOS POR EL PROPIO INSTITUTO O EN AQUELLOS BRINDADOS GRATUITAMENTE POR EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD.

PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ESTARÁ PROHIBIDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO O PRIVADO DE SUS CAMPAÑAS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN O DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PROMOCIONAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO PODRÁN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO NI POSICIONARSE A FAVOR O EN CONTRA DE CANDIDATURA ALGUNA.

LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS PARA LOS CARGOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SERÁ DE SESENTA DÍAS Y EN NINGÚN CASO HABRÁ ETAPA DE PRECAMPAÑA. LA LEY ESTABLECERÁ LA FORMA DE LAS CAMPAÑAS, ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES Y SANCIONES APLICABLES A LAS PERSONAS CANDIDATAS O SERVIDORAS PÚBLICAS CUYAS MANIFESTACIONES O PROPUESTAS EXCEDAN O CONTRAVENGAN LOS PARÁMETROS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ART. 97. PARA SER ELECTO MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO PARA JUEZA O JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SE NECESITA:

- I. TENER CIUDADANÍA MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. CONTAR EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 96 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO EXPEDIDO LEGALMENTE Y HABER OBTENIDO UN PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIÓN DE CUANDO MENOS OCHO PUNTOS O SU EQUIVALENTE Y DE NUEVE PUNTOS O EQUIVALENTE EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL CARGO AL QUE SE POSTULA EN LA LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO. PARA



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

13

EL CASO DE MAGISTRADA Y MAGISTRADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEBERÁ CONTAR ADEMÁS CON PRÁCTICA PROFESIONAL DE AL MENOS TRES AÑOS EN UN ÁREA JURÍDICA;

- III. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA Y OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- IV. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DE SINALOA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, SALVO EN EL CASO DE AUSENCIA EN SERVICIO DE LA REPÚBLICA, POR UN TIEMPO MENOR DE SEIS MESES; Y,
- V. NO HABER SIDO TITULAR DE SECRETARÍA DE DESPACHO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL, NI TITULAR DEL EJECUTIVO DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 96 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ART. 98. LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO LAS JUEZAS Y JUECES, PODRÁN OBTENER LICENCIA HASTA POR UN MES.

LAS LICENCIAS PODRÁN SER CONCEDIDAS POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA EL CASO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL MISMO; POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL PARA EL CASO DE SUS INTEGRANTES; Y POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PARA EL CASO DE LAS JUEZAS Y JUECES.

LAS LICENCIAS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL QUE EXCEDAN DE UN MES DEBERÁN JUSTIFICARSE Y PODRÁN CONCEDERSE SIN GOCE DE SUELDO POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONGRESO DEL ESTADO O, EN SUS RECESOS, POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE; MIENTRAS QUE LAS LICENCIAS DE JUEZAS Y JUECES PODRÁN CONCEDERSE SIN GOCE DE SUELDO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. NINGUNA LICENCIA PODRÁ EXCEDER DEL TÉRMINO DE UN AÑO.

ART. 99. LAS FALTAS DE LAS MAGISTRATURAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DE JUEZAS Y JUECES QUE EXCEDAN DE UN MES SIN LICENCIA O DICHA FALTA SE DEBA A SU DEFUNCIÓN, RENUNCIA O CUALQUIER CAUSA DE SEPARACIÓN DEFINITIVA, OCUPARÁ LA VACANTE LA PERSONA DEL MISMO GÉNERO QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR EN NÚMERO DE VOTOS EN LA ELECCIÓN PARA ESE CARGO; EN CASO DE DECLINACIÓN O IMPOSIBILIDAD, SEGUIRÁ EN ORDEN DE PRELACIÓN LA PERSONA QUE HAYA OBTENIDO MAYOR VOTACIÓN. EL CONGRESO DEL ESTADO TOMARÁ PROTESTA A LA PERSONA SUSTITUTA PARA DESEMPEÑARSE POR EL PERIODO QUE RESTE AL ENCARGO.

ART. 100. EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, SERÁN RENUNCIABLES, EN CUALQUIER TIEMPO, POR CAUSA GRAVE QUE CALIFICARÁ EL CONGRESO, ANTE EL QUE SE PRESENTARÁ LA RENUNCIA. EN LOS RECESOS DE ÉSTE, LA CALIFICACIÓN SE HARÁ POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

DEROGADO.

ART. 101. DEROGADO.

Arcepo Rojas
Nohemi Castoreña

Patricia

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

14

ART. 102. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO PODRÁN ACEPTAR NI DESEMPEÑAR OTRO CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS NI DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL O DE PARTICULARES, POR EL QUE DISFRUTEN SUELDO, SIN ANTES SEPARARSE DE SUS CARGOS MEDIANTE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, OBTENIDA CON ARREGLO A LA LEY.

LA PROHIBICIÓN QUE ANTECEDE NO COMPRENDE:

- I. LOS CARGOS DOCENTES O EN INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA.
- II. DEROGADO.
- III. LAS FUNCIONES NOTARIALES, QUE PODRÁN SER EJERCIDAS POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES EN LOS LUGARES DONDE NO HAYA NOTARÍA, O HABIÉNDOLOS ESTÉN IMPEDIDOS PARA EJERCERLAS. LA LEY DEL NOTARIADO REGLAMENTARÁ ESTA FRACCIÓN.

ART. 104. LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL REGLAMENTARÁ LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO, DE LAS SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DE LOS JUZGADOS CONFORME A LAS BASES FIJADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN, CORRESPONDIENDO EXCLUSIVAMENTE AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN PLENO:

- I. A III BIS. ...
- IV. CONOCER DE LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, O ENTRE JUECES MENORES DE DIVERSOS DISTRITOS JUDICIALES.
- V. DEROGADA.
- VI. DEROGADA.
- VII. DEROGADA.
- VIII. DEROGADA.
- IX. EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DE LOS JUZGADOS.
- X. ...

SECCIÓN II

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ART. 105 BIS. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL SERÁ UN ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL CON INDEPENDENCIA TÉCNICA, DE GESTIÓN Y PARA EMITIR SUS RESOLUCIONES. SE INTEGRARÁ POR TRES PERSONAS ELECTAS POR LA CIUDADANÍA CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE ESTA CONSTITUCIÓN. DURARÁN NUEVE AÑOS EN SU ENCARGO, SERÁN SUSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA Y NO PODRÁN SER ELECTOS PARA UN NUEVO PERIODO. LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SERÁ DESIGNADA POR SUS MIEMBROS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES. EL PLENO SERÁ LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY Y RESOLVERÁ EN SEGUNDA INSTANCIA LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. PODRÁ ORDENAR OFICIOSAMENTE O POR DENUNCIA EL INICIO DE INVESTIGACIONES, ATRAER PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON FALTAS GRAVES O HECHOS QUE LAS LEYES SEÑALEN COMO DELITOS, ORDENAR MEDIDAS CAUTELARES Y DE APREMIO Y SANCIONAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL QUE INCURRAN EN ACTOS

Patricia Arellano Rojas
Notaria Instancia



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

15

U OMISIONES CONTRARIAS A LA LEY, A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O A LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, PROFESIONALISMO O EXCELENCIA, ADEMÁS DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY DETERMINE.

EL TRIBUNAL DESAHOGARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN PRIMERA INSTANCIA A TRAVÉS DE COMISIONES CONFORMADAS POR UNO DE SUS INTEGRANTES, QUE FUNGIRÁ COMO AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. SUS RESOLUCIONES PODRÁN SER IMPUGNADAS ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, QUE RESOLVERÁ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY. LAS DECISIONES DEL TRIBUNAL SERÁN DEFINITIVAS E INATACABLES Y, POR LO TANTO, NO PROCEDE JUICIO NI RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE ESTAS.

EL TRIBUNAL CONDUCIRÁ SUS INVESTIGACIONES A TRAVÉS DE UNA UNIDAD RESPONSABLE DE INTEGRAR Y PRESENTAR AL PLENO O A SUS COMISIONES LOS INFORMES DE PROBABLE RESPONSABILIDAD, PARA LO CUAL PODRÁ ORDENAR LA RECOLECCIÓN DE INDICIOS Y MEDIOS DE PRUEBA, REQUERIR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, REALIZAR INSPECCIONES, LLAMAR A COMPARECER Y APERCIBIR A PERSONAS QUE APORTEN ELEMENTOS DE PRUEBA, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y DE APREMIO PARA EL DESARROLLO DE SUS INVESTIGACIONES, ENTRE OTRAS QUE DETERMINEN LAS LEYES.

EL TRIBUNAL PODRÁ DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE ANTE LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS Y, SIN PERJUICIO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONADORAS, SOLICITAR EL JUICIO POLÍTICO DE LAS PERSONAS JUZGADORAS ELECTAS POR VOTO POPULAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS SANCIONES QUE EMITA EL TRIBUNAL PODRÁN INCLUIR LA AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, SANCIÓN ECONÓMICA, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, CON EXCEPCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, E INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, QUE SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO VI ESTA CONSTITUCIÓN.

EL TRIBUNAL EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA QUE RESULTEN ELECTAS EN LA ELECCIÓN ESTATAL QUE CORRESPONDA DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MÉTODOS, CRITERIOS E INDICADORES APLICABLES A DICHA EVALUACIÓN.

LA LEY SEÑALARÁ LAS ÁREAS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS, GARANTIZANDO LA IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD DE LAS PERSONAS EVALUADORAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA ORDENAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS CORRECTIVAS O SANCIONADORAS CUANDO LA EVALUACIÓN RESULTE INSATISFACTORIA:

- a) MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO, CONSISTENTES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTRAS TENDIENTES A REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS DE LA PERSONA EVALUADA, A CUYO TÉRMINO SE APLICARÁ UNA NUEVA EVALUACIÓN, Y
- b) CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA NO ACREDITE FAVORABLEMENTE LA EVALUACIÓN QUE DERIVE DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ORDENADAS O SE NIEGUE A ACATARLAS, EL TRIBUNAL PODRÁ ORDENAR SU SUSPENSIÓN DE HASTA UN AÑO Y DETERMINAR LAS ACCIONES Y CONDICIONES PARA SU RESTITUCIÓN. TRANSCURRIDO EL AÑO DE SUSPENSIÓN SIN ACREDITAR SATISFACTORIAMENTE LA EVALUACIÓN, EL TRIBUNAL RESOLVERÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA DESTITUCIÓN DE

Patricia Arellano Rojas
Nohemi Castañeda

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PODER JUDICIAL.

ART. 105 TER. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CONTARÁ CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, Y SERÁ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL. TENDRÁ A SU CARGO LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, COMPETENCIA TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA; EL INGRESO, PERMANENCIA Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL DE CARRERA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SU FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO; LA INSPECCIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL; Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.

EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SE INTEGRARÁ POR CINCO PERSONAS, DE LAS CUALES, CUATRO DURARÁN EN SU ENCARGO SEIS AÑOS IMPROPRORROGABLES. DE ESTAS, UNA SERÁ DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; UNO POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE VOTACIÓN CALIFICADA DE DOS TERCIOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES; Y DOS POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. LA PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INTEGRARÁ Y PRESIDIRÁ ASIMISMO EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

QUIENES INTEGREN EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁN SER MEXICANOS POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; CONTAR CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO AÑOS; Y CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO, ECONOMÍA, ACTUARÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O CUALQUIER TÍTULO PROFESIONAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS; Y NO ESTAR INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI HABER SIDO CONDENADOS POR DELITO DOLOSO CON SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.

DURANTE SU ENCARGO, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SOLO PODRÁN SER REMOVIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO VI DE ESTA CONSTITUCIÓN. EN CASO DE DEFUNCIÓN, RENUNCIA O AUSENCIA DEFINITIVA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, LA AUTORIDAD QUE LE DESIGNÓ HARÁ UN NUEVO NOMBRAMIENTO POR EL TIEMPO QUE RESTE AL PERIODO DE DESIGNACIÓN RESPECTIVO.

LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES PARA LA FORMACIÓN, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA JUDICIAL, LA CUAL SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EXCELENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO, INDEPENDENCIA Y PARIDAD DE GÉNERO. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CONTARÁ CON UN ÓRGANO AUXILIAR ENCARGADO DE LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN JUDICIAL, ASÍ COMO DE LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LA CARRERA JUDICIAL EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE SE COORDINARÁ CON LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN JUDICIAL PARA LOS PROPÓSITOS CONSTITUCIONALES DE ESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY, EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ESTARÁ FACULTADO PARA EXPEDIR ACUERDOS GENERALES PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL PODRÁ SOLICITAR AL

Arelyno Rojas
Noemi Castañeda

Amara



AYUNTAMIENTO

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL LA EXPEDICIÓN DE ACUERDOS GENERALES O LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ESTATAL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELABORARÁ EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. LOS PRESUPUESTOS SERÁN REMITIDOS POR DICHO ÓRGANO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NO PODRÁN CREARSE NI MANTENERSE EN OPERACIÓN FONDOS, FIDEICOMISOS O CONTRATOS ANÁLOGOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN LA LEY.

ART. 106. LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA SERÁN ELECTOS MEDIANTE VOTO POPULAR Y DURARÁN NUEVE AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO, PODRÁN SER REELECTOS Y, SI LO FUEREN, SOLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEGISLACIÓN DE RESPONSABILIDADES APLICABLE.

ART. 107. DEROGADO.

ART. 109 BIS D. ...

...

- I. EL SISTEMA CONTARÁ CON UN COMITÉ COORDINADOR QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS PERSONAS TITULARES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DE LA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO; POR LAS PRESIDENCIAS M TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO POR UNA PERSONA REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y OTRA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- II. Y III. ...

...

ART. 132. PODRÁN SER SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO, PARA SANCIONAR SU RESPONSABILIDAD, EL GOBERNADOR O GOBERNADORA, LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, LAS JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, TITULARES Y DIRECTORAS, O SUS EQUIVALENTES, DE LAS ENTIDADES, INSTITUCIONES U ORGANISMOS QUE INTEGREN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 130, LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE PROCURACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

ART. 135. ...

SE REQUIERE DECLARATORIA PREVIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ERIGIDO EN JURADO DE ACUSACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, DE QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DE LA PERSONA INculpADA, TRATÁNDOSE DE DELITOS ATRIBUIDOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA LOCAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Patricio Arreaga Rojas
Nohemi Castañeda

Patricio Arreaga Rojas
Nohemi Castañeda



AYUNTAMIENTO

JUDICIAL, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y TITULARES DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, QUIENES SERÁN JUZGADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

...

ART. 144. ...**I. Y II. ...****1. A 3. ...**

4. A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, TITULARES DE LAS SECRETARÍAS Y DEMÁS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA; ASÍ COMO A LAS JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, LES TOMARÁ LA PROTESTA LA PRESIDENCIA DE AQUEL ALTO CUERPO, ANTE EL TRIBUNAL EN PLENO.

5. A 7. ...**III. A LA VII. ...****TRANSITORIOS**

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA".

SEGUNDO. LA RENOVACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE REALIZARÁ EN LA ELECCIÓN ESTATAL ORDINARIA DEL AÑO 2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO. EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CONTINUARÁN EJERCIENDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, HASTA QUE INICIEN EN FUNCIONES EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

EL PERIODO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN FUNCIONES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO SE PRORROGARÁN HASTA LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

CUARTO. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL INICIARÁN SUS FUNCIONES EN LA FECHA EN QUE SE LES TOMA PROTESTA A LAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL QUE EMANEN DEL PROCESO ELECTORAL DE 2027. EN ESA MISMA FECHA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUEDARÁ EXTINTO.

LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE PREVIO AL INICIO DE LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, CONTINUARÁN SU SUBSTANCIACIÓN BAJO LAS MISMAS REGLAS EN QUE HAYAN INICIADO HASTA SU CONCLUSIÓN.

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO IMPLEMENTARÁ UN PLAN DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LO QUE CORRESPONDE A SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CARRERA JUDICIAL.

QUINTO. PARA GARANTIZAR EL ESCALONAMIENTO EN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EN LA ELECCIÓN DE 2027, POR ÚNICA OCASIÓN SE ELEGIRÁ UNA MAGISTRATURA POR TRES AÑOS; OTRA MAGISTRATURA POR SEIS AÑOS; Y, OTRA MAGISTRATURA POR NUEVE AÑOS.

Araceli Rojas
Johny Castañeda

Patricia

Araceli Rojas
Johny Castañeda
Patricia



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

19

SEXTO. LAS SALAS DE CIRCUITO CONTINUARÁN SUS FUNCIONES HASTA EL DÍA EN QUE SE LES TOMA PROTESTA A LAS Y LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE RESULTEN ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2027.

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EXPEDIRÁ LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE A CARGO DE LAS SALAS DE CIRCUITO.

SÉPTIMO. EL CONGRESO DEL ESTADO REALIZARÁ LAS ADECUACIONES A LAS LEYES ESTATALES QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 2027.

OCTAVO. LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SERÁN RESPETADOS EN SU TOTALIDAD.

LAS JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE CONCLUYAN SU ENCARGO POR HABER DECLINADO SU CANDIDATURA O NO RESULTAR ELECTAS POR LA CIUDADANÍA PARA UN NUEVO PERIODO, SERÁN ACREEDORAS, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGAN DERECHO A LA JUBILACIÓN, AL PAGO DE UN IMPORTE EQUIVALENTE A TRES MESES DE SALARIO INTEGRADO Y DE VEINTE DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO, MISMAS QUE SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS ESTATALES EXTRAORDINARIOS AL MOMENTO DE SU RETIRO.

LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE CONCLUYAN SU ENCARGO POR NO POSTULARSE O NO HABER SIDO ELECTOS EN LA ELECCIÓN DEL AÑO 2027, SERÁN BENEFICIARIAS DE UN HABER DE RETIRO PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SU DESEMPEÑO, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGAN DERECHO AL RETIRO VOLUNTARIO.

NOVENO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO N° 86, REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO PRIMERO; 18, FRACCIÓN II; 43, FRACCIÓN XIV; 93; 94; 96; 97; 98; 99; 100, PÁRRAFO PRIMERO; 102, PÁRRAFO PRIMERO; 104, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES IV Y IX; LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV; 105 BIS; 106; 109 BIS D, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I; 132; 135, PÁRRAFO SEGUNDO; Y, 144, FRACCIÓN II, NUMERAL 4. SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 102, LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO; Y 105 TER. SE DEROGAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 100; EL ARTÍCULO 101; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102; LAS FRACCIONES V, VI, VII, VIII DEL ARTÍCULO 104; Y, EL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE LO ANTERIOR MEDIANTE OFICIO A LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO, RESPECTO EL **DECRETO N° 86, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PODER JUDICIAL.** DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

Araceli Rojas
Patricia
Araceli Rojas
Yohani Castañeda
Araceli



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

20

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA PROCURADORA, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES Y PÚBLICO EN GENERAL. COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, NUESTRA RESPONSABILIDAD ES LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE NUESTRO ESTADO. EN ESTE SENTIDO. LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO HA ENFATIZADO QUE LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL REPRESENTA UNA LUCHA DEL PUEBLO MEXICANO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL NEPOTISMO. HA DESTACADA QUE EN ESTA INICIATIVA BUSCA DESTACAR UNA JUSTICIA HONESTA, IMPARCIAL Y ACCESIBLE PARA TODOS, SEÑALANDO QUE EN PODER JUDICIAL ES UNA FORMA QUE EL NEPOTISMO DEBE ERRADICARSE. POR ELLO, ES NUESTRO DEBER PRONUNCIARNOS A FAVOR DE UN SISTEMA JUDICIAL EFICIENTE Y TRANSPARENTE, QUE REALMENTE SIRVA A LOS CIUDADANOS Y AL ESTADO DE DERECHO. LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO MENCIONA QUE MÉXICO SERÁ UNO DE LOS PAÍSES DONDE REALMENTE SE VIVA LA DEMOCRACIA AL TOMAR EN CUENTA AL PUEBLO DE MÉXICO, Y PARA QUE PARTICIPE EN LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL. ES CUÁNTO.

EL CIUDADANO, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICA PROCURADORA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORAS Y DEMÁS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN. EN ESTE PUNTO, EN LO QUE SE REFIERE A LA REFORMA QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL, CREO QUE ES UNA ABERRACIÓN EL DÍA DE HOY LO QUE SE ESTÁ HACIENDO CON EL PODER JUDICIAL Y EN EL ESTADO CON MAYOR RAZÓN Y LE DIGO UN EJEMPLO MÁS CLARO A LA SITUACIÓN QUE VAMOS A VIVIR EN LO FUTURO, CUAL ES LA POSICIÓN EN LA QUE NOS VAMOS A VER INVOLUCRADOS VARIOS DE LOS CIUDADANOS O VARIOS DE LOS QUE ESTAMOS HOY DENTRO DE LA POLÍTICA, ES QUE ESTO, UNA VEZ QUE LO TOCA LA POLÍTICA, AL PODER JUDICIAL, LO VA A CORROMPER MÁS ALLÁ DE LO QUE HOY PUEDA ESTAR. SI PUDIERAN HABER HECHO REFORMAS Y ADICIONES AL PODER JUDICIAL, PERO NO EN ESE SENTIDO DE SOMETERLO A VOTACIÓN. LES PONÍA EL EJEMPLO HACE RATO, SOBRE LAS CONDICIONES DE VOTACIÓN PARA LOS CARGOS DE VOTACIÓN POPULAR REFERENTE AL TEMA DEL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE VOTAN EL 52%. DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y ESA ES LA CIUDADANÍA QUE SALE Y LE DA LA IMPORTANCIA DE QUIÉN NOS VA A PRESIDIR, DE QUIÉN NOS VA A GOBERNAR. EN ESTE SENTIDO, EN EL PODER JUDICIAL, YO CREO QUE ES UNA ABERRACIÓN, PORQUE NO VAMOS A BUSCAR LOS PERFILES IDÓNEOS QUE VENGAN A DEFENDER LA LUCHA DE JUSTICIA, DE MANERA PREPARADA, SI NO DE MANERA POLÍTICA, PORQUE UNA VEZ, QUE UNA PERSONA DEL PODER JUDICIAL LLEGUE CON LOS COMPROMISOS POLÍTICOS, DONDE NO DEBIERAN ESTAR INVOLUCRADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO QUIEN TENGA UN CORTO DE PODER, REFERENTE A ESE VOTO QUE VA A NECESITAR EN EL PODER JUDICIAL, PUES ASÍ SERÁ EL TEMA DE JUSTICIA. PARA QUIENES ESTÉN DENTRO DE LA POLÍTICA, PODEMOS DECIR QUE MUCHOS DE ELLOS VAN A BUSCAR ESE VOTO QUE TENGAN, LOS VENGAN A CUBRIR EN EL TEMA DEL EJECUTIVO EN ESE SENTIDO, PORQUE, HOY TE APOYO, MAÑANA ME APOYAS TU A MÍ. HOY TE DOY EL VOTO DE

[Signature]
Vahoni Castañeda

[Signature]
Patricia Aréllano Rojas

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

21

CONFIANZA PARA QUE TU SEAS ESE EJECUTIVO Y ESE LEGISLADOR, PERO TAMBIÉN ASÍ EN EL SISTEMA JUDICIAL, TU SERÁS AQUEL QUE VENGA A SANCIONARME, PERO QUE NO SE TE OLVIDE QUE YO SOY EL QUE TE ESTÁ APOYANDO PARA QUE LLEGUES. Y EN ESE SENTIDO Y EN ESE COMPROMISO, ESTAMOS DESTRUYENDO EL ÚNICO PODER QUE TENEMOS EN LA ACTUALIDAD EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y DE JUSTICIA, PORQUE ASÍ LO ESTA HACIENDO ESTE SISTEMA, QUE ASÍ LO ESTA APARENTANDO, MEJORAR, PERO LA VERDAD, LO ESTÁ DESTRUYENDO. ESA ES MI PARTICIPACIÓN. ES CUÁNTO CIUDADANO PRESIDENTE.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO RESPECTO **EL DECRETO N° 86, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PODER JUDICIAL**, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON **08 (OCHO) VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LA SÍNDICA PROCURADORA C. PATRICIA ARELLANO ROJAS Y EL LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN.**

SEXTO. - LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE RETENCIÓN PARTICIPACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. CONSIDERANDOS I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 111, 125 FRACCIÓN IX, INCISO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 1º, 2º, 13, 15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 15, 52 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, POR CONDUCTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE DE ÉSTE EJERCE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, ES AUTORIDAD CON COMPETENCIA LEGAL PARA ACTUAR EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. II. QUE UNA DE LAS ASPIRACIONES TORALES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, LO CONSTITUYE EL PROPICIAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LA SOCIEDAD NAVOLATENSE. III.- QUE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SE PROPONE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE RETENCIÓN PARTICIPACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]
Patricia Arellano Rojas
Votación Actada
Amanu



AYUNTAMIENTO

DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DIF SINALOA, A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2027. **IV.-** QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS ESTÁN LAS SIGUIENTES: FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; INFORMAR AL SISTEMA NACIONAL DIF SOBRE EL AVANCE Y DESEMPEÑO DE SUS PROGRAMAS; SUPERVISIÓN AL SISTEMA DIF MUNICIPAL; ENTREGA DE INSUMOS A BENEFICIARIOS, ALMACENAJE. EN MÉRITO DE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE ANTECEDEN, Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN LEGAL QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL CIUDADANO **DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** EL PLENO DE CABILDO CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. **SEGUNDO.** - INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO A FIN DE QUE EXPIDA LAS CERTIFICACIONES NECESARIAS DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS FINES LEGALES QUE RESULTEN CONDUCTENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO, RESPECTO **QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE RETENCIÓN PARTICIPACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.** SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 10 (DIEZ) VOTOS.

SÉPTIMO. - TURNAR A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y DEPORTE PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CABILDO INFANTIL.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, RESPECTO **LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CABILDO INFANTIL.** Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE EDUCACIÓN, Y JUVENTUD Y DEPORTE**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

Amama

Nohemi Castañeda

Patricia Adame Rojas



AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE RODARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

24

COMISIONES DE **SEGURIDAD PÚBLICA, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

DÉCIMO. - TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA".

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **B.A. JESÚS ENRIQUE MEDINA INZUNZA**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INPECCIÓN Y VIGILANCIA**, RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA". Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE RODARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE **GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

DÉCIMO PRIMERO. - TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42103 COFRADIA".

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **B.A. JESÚS ENRIQUE MEDINA INZUNZA**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INPECCIÓN Y VIGILANCIA**, RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA DE ESTABLECIMIENTO

Argentino Rojas
Nohemi Castañeda

Patricia

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

25

DENOMINADO "KIOSKO 42103 COFRADIA". Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE RODARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE **GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

DÉCIMO SEGUNDO. - TURNAR A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS DEL AGENTE SOTO RANGEL CANDELARIO.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. **SOTO RANGEL CANDELARIO**, RESPECTO **LOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS DEL AGENTE SOTO RANGEL CANDELARIO**. Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE RODARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

DÉCIMO TERCERO. - TURNAR A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS DEL AGENTE DÍAZ GARCÍA MANUEL CRUZ.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL

Araceli Rojas
Nohemi Castañeda

Patricia

Francisco

Francisco

Francisco



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25

04/04/25

26

AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. DÍAZ GARCÍA MANUEL CRUZ**, RESPECTO **LOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS DEL AGENTE DÍAZ GARCÍA MANUEL CRUZ**. Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE RODARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

DÉCIMO CUARTO. - TURNAR A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS DEL AGENTE ALCADIO JORGE VALENZUELA LÓPEZ.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. ALCADIO JORGE VALENZUELA LÓPEZ**, RESPECTO **LOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS DEL AGENTE ALCADIO JORGE VALENZUELA LÓPEZ**. Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE RODARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top: Several illegible signatures.
- Middle: "Nohemi Castaneda."
- Below: "Aracelio Rojas"
- Below: "Patricia"
- Below: "Amara"



AYUNTAMIENTO

DÉCIMO QUINTO. - ASUNTOS GENERALES.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE, SI SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD PARA TRATAR TEMAS EN ASUNTOS GENERALES, SIENDO LOS SIGUIENTE:

1.- ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RESPECTO LA AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CHEER FEST" EL DÍA 04 DE MAYO.

2.- ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RESPECTO LA AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE JUVENIL DENOMINADO "JÓVENES CON VOZ", EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (IEES).

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, DESAHOGUE EL PRIMER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CHEER FEST" EL DÍA 04 DE MAYO. CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE TIENE FACULTADES PARA PRESENTAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. II.- QUE UNA DE LAS PRIORIDADES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ES APOYAR Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD NAVOLATENSE EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS. III.- QUE EL EQUIPO DE GRILLOS CHEERS, ES UN EQUIPO CAMPEÓN NACIONAL QUE HA REPRESENTADO EN MÚLTIPLES OCASIONES A NUESTRO MUNICIPIO. IV.- QUE, EN LA ACTUALIDAD, EL PORRISMO SE HA CONVERTIDO EN UNA DISCIPLINA INDEPENDIENTE, QUE COMBINA ELEMENTOS DE GIMNASIA, BAILE Y ACROBACIAS, LLEVANDO A SUS PRACTICANTES A PRACTICAR ARDUAMENTE PARA LOGRAR UN ALTO NIVEL COMPETITIVO. V.- QUE DICHO EVENTO VA A DETONAR EL TALENTO JOVEN EN NUESTRO MUNICIPIO, ESTANDO CONVOCADOS MUNICIPIO COMO CULIACÁN Y MAZATLÁN. **ACUERDOS ÚNICO.** - EL PLENO DE CABILDO CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SUSCRIBA EL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CHEER FEST".

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO RESPECTO LA **AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL**

Patricia Arellano Rojas
Noemi Castañeda
[Signature]
[Signature]
[Signature]



AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CHEER FEST" EL DÍA 04 DE MAYO. DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: BUENAS TARDES DE NUEVO PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICA PROCURADORA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. QUIERO RECONOCER LA APERTURA QUE HA TENIDO ESTA MESA DE CABILDO PARA CON LOS JÓVENES, PARA EL DEPORTE, SOBRE TODO, SABEMOS QUE TENEMOS A UN EQUIPO TRICAMPEÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO, QUE LAMENTABLEMENTE A SUFRIDO EL PASAR DESAPERCIBIDA ADMINISTRACIÓN TRAS ADMINISTRACIÓN, Y ESTO HOY SE ACABÓ. ¡EL FUTURO ES HOY! Y A MIS COMPAÑEROS, QUIERO RECONOCERLES AQUÍ ANTE EL PLENO DE CABILDO, POR SU GRAN ESFUERZO QUE REALIZAN DÍA TRAS DÍA, Y AÑO TRAS AÑO, TIENEN MÁS DE DIEZ AÑOS DE TRAYECTORIA Y SE LO RECONOCEMOS DESDE AQUÍ, DESDE LA ADMINISTRACIÓN. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA **AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CHEER FEST" EL DÍA 04 DE MAYO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 10 (DIEZ) VOTOS.**

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, DESAHOGUE EL SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE JUVENIL DENOMINADO "JÓVENES CON VOZ", EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (IEES). CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE TIENE FACULTADES PARA PRESENTAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. II.- QUE UNO DE LOS SECTORES SOCIALES PRIORITARIOS PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ES LA JUVENTUD COMO AGENTE DE CAMBIO PRESENTE Y FUTURO. III.- QUE REALIZAR UN DEBATE JUVENIL EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (IEES) ES CLAVE PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA ENTRE JÓVENES HACIA LA IMPORTANCIA DE LA VIDA POLÍTICA EN NUESTRO MUNICIPIO. A TRAVÉS DE ESTA COLABORACIÓN SE FOMENTA EL INTERÉS POR LOS PROCESOS ELECTORALES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ANÁLISIS CRÍTICO DE TEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES. IV.- QUE EL IEES PUEDE PROPORCIONAR INFORMACIÓN OBJETIVA Y GUIAR A LOS PARTICIPANTES EN EL OBJETIVO DE SUS DERECHOS Y DEBERES COMO CIUDADANOS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE VOTO INFORMADO Y RESPONSABLE; ADEMÁS, ESTE TIPO DE DEBATES CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN DE LÍDERES JUVENILES COMPROMETIDOS CON SU COMUNIDAD Y CON EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. V.- QUE EL GENERAR ESPACIOS DE DIALOGO CON EL RESPALDO DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, LOS JÓVENES NO SOLO DESARROLLARAN HABILIDADES DE ARGUMENTACIÓN Y ORATORIA, SINO

Vertical signatures and notes on the right margin:
 - Top: [Signature]
 - Middle: [Signature] *Acuerdo Rojas*
 - Below: *Patricia*
 - Bottom: [Signature] *Francisco*



AYUNTAMIENTO

QUE TAMBIÉN ADQUIEREN UNA VISIÓN MÁS CLARA DE LA IMPORTANCIA DE SU PAPEL EN LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DE LA SOCIEDAD. VI.- QUE LA IMPORTANCIA DE INCENTIVAR A LOS JÓVENES A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE EJERCICIOS DE ESPARCIMIENTO DE VOZ Y DE EMPODERAMIENTO DENTRO DEL ÁMBITO POLÍTICO, CREARAN VISIONES QUE CONSTRUYAN EL FUTURO DE NUESTRO ENTORNO, CON LA EXPERIENCIA Y VISIÓN QUE DESARROLLE EL CRECIMIENTO EN NUESTRO MUNICIPIO. **ACUERDO PRIMERO.-** EL PLENO DE CABILDO CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "DEBATE JUVENIL IEES". **SEGUNDO.-** EL PLENO DE CABILDO AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LOS PARTICIPANTES, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER LUGAR: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/00 M.N.)

SEGUNDO LUGAR: \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/00 M.N.)

TERCER LUGAR: \$1,000.00 (MIL PESOS 00/00 M.N.)

AL NO HABER PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA **ACUERDO AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE JUVENIL DENOMINADO "JÓVENES CON VOZ", EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (IEES), SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 10 (DIEZ) VOTOS.**

DÉCIMO SEXTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN **19/25**, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VIERNES CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 19/25
04/04/25
30

Patricia Arellano Rojas
C. PATRICIA ARELLANO ROJAS
SÍNDICA PROCURADORA

LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR

LIC. EDITH SELÉNE DOMÍNGUEZ PLATA
REGIDORA

Nohemi Castañeda

LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ
HERNÁNDEZ
REGIDORA

L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA
REGIDOR

C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN
REGIDORA

L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA

Ana María Cruz Carrasco

LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO
REGIDORA